



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

San Isidro, 21 de julio del 2021

OFICIO CIRCULAR N° 07-2021-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Titulares de una Autorización para la explotación de Juegos de Casino y/o Máquinas Tragamonedas

Presente. -

De mi consideración:

Como consecuencia de la reanudación de las actividades en las salas de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas de acuerdo con los niveles de riesgo y restricciones de horario y aforos establecidas, en ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización previstas en el artículo 24 de la Ley N° 27153 y normas modificatorias, resulta necesario que los titulares de una autorización para la explotación de máquinas tragamonedas y/o juegos de casino, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de la fecha de notificación del presente Oficio, informen a la Dirección General a mi cargo a través de la ventanilla virtual del MINCETUR, **cuáles son las salas de juego que se encuentran en funcionamiento a la fecha**, con el detalle del nombre de la sala de juegos, ubicación, fecha de reinicio de operaciones, número de máquinas tragamonedas y/o mesas de juegos de casino que se encuentran en explotación, así como el número de trabajadores que prestan servicios en cada sala de juegos.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Manuel San Román Benavente

Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

MSR/ap.